

Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL "SISTEMA ÚNIC DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI", DE LA AERONPAUTICA CIVIL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

# **BOGOTÁ D.C., MARZO 25 DE 2021**

INFORME	PRESENTADO POR:	PRESENTADO A:
II SEMEST RE 2020	Ing. Sonia Maritza Machado Cruz  – Jefe Oficina Control Interno Mónica Beatriz Pinto Rondón – Contratista	Dr. Juan Carlos Salazar Gómez – Director General Dr. Camilo Andrés García Gil – Jefe Oficina Asesora Jurídica Dr. Adolfo León Castillo Arbeláez Coordinador del Grupo de Representación Judicial



Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

### **CONTENIDO**

- 1. OBJETO
- 2. ALCANCE
- 3. MARCO LEGAL
- 4. METODOLOGÍA
- 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL "SISTEMA ÚNIC DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI", DE LA AERONPAUTICA CIVIL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"
- 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

### 1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado – EKOGUI por parte de la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y el "Instructivo del Sistema Única de Gestión e Información Litigiosa del Estado"

### 2. ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento de la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

### 3. MARCO LEGAL

Conforme a lo establecido en el capítulo 4 del Decreto 1069 del 2015 capitulo 4, se define el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, Ekogui, como el único sistema de gestión de información del Estado, el cual tiene como fin principal el seguimiento de la actividad, de los procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales. Por tal razón, el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.

- Decreto 1069 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".
- Circular Externa No. 06 del 26 de diciembre de 2019.

### 4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno es la implementada por la ANDJE para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin.

### 4.1. Requerimiento de Información

Con el fin de contar con la información de manera directa por parte del área responsable del ingreso de los datos de litigiosidad en ekogui para contar con los elementos necesarios para la generación del informe y hacer las precisiones pertinentes.



Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

4.2. Revisión y registro de información en ekogui.

Se procedió a la revisión de los usuarios que contiene la plantilla que elaboró para tal fin la ANDJE.

Validación de los resultados con el área auditada.

Previo a la expedición del presente informe se validó la información que genera el reporte de la información de la plantilla con la dependencia a cargo del ingreso de la información.

- 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL "SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI", EN LA AERONÁUTICA CIVIL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 5.1. INGRESO Y RETIRO DE USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI.

Se evidenció que la totalidad de los perfiles están creados y debidamente actualizados de conformidad con los roles que cada uno de los funcionarios desempeña en el EKOGUI, tal como se observa a continuación.

	FECHA CREACIÓN EN	
ROL	EKOGUI	NOMBRE
JEFE		
FINANCIERO	19/06/2019	Alexandra Katherine Galvis Mosquera
JEFE JURÍDICO	28/04/2020	Camilo Andrés García Gil
ENLACE DE		
PAGOS	10/09/2020	Adriana Aldana Nieto
JEFE CONTROL		
INTERNO	3/08/2015	Sonia Maritza Machado Cruz
SECRETARIO		
TÉCNICO	24/07/2020	María Gladys Silva Paredes
ADMINISTRADOR		
DE LA ENTIDAD	28/04/2020	Camilo Andrés García Gil

Así mismo, se corroboró la actualización de la capacitación en EKOGUI actualizada de cada uno de los funcionarios que desempeñan los roles correspondientes aquí relacionados.



Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

### 5.2. USUARIO ABOGADOS

De los 25 abogados litigantes con los cuales cuenta la entidad, se evidenció que 18 han tomado capacitación en su rol durante la vigencia de 2020 y por lo tanto están actualizados en el conocimiento de la herramienta EKOGUI 2.0, con su información de estudio, experiencia registrada conforme corresponde.

### 5.3. PROCESOS JUDICIALES

En este ítem, se encuentran registrados en EKOGUI 500 como procesos activos al 31 de diciembre, y 15 procesos terminados durante el segundo semestre de 2020.

Así mismo, se contabilizaron 724 procesos terminados al 31 de diciembre de 2020 y procesos activos con estado terminado al 31 de diciembre 28 (de acuerdo a la observación que consta en la plantilla que se adjunta al presente informe), la cual fue incluida a solicitud de la Oficina Asesora Jurídica, precisando que la nota en este ítem hace referencia al reporte de activos al 31 de diciembre, verificando la columna Estado General del Proceso.

A la fecha de verificación de la presente información corroborada por la Oficina Asesora Jurídica, la entidad cuenta con 11 procesos con cuantía superior a 33.000 SMMLV, con las respectivas piezas de la demanda.

# CALIFICACIÓN DEL RIESGO:

De la calificación del Riesgo, se observa que de los 401 procesos en calidad de demandado, 389 tienen calificación del riesgo durante el segundo semestre, 6 tienen calificación del riesgo anterior al 30de junio de 2020 y 6 procesos sin calificación alguna del riesgo.

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-	
2020	401
PROCESOS CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020	389
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2020	6
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	6

De la presente información llama la atención los seis (6) procesos que no cuentan con calificación del riesgo, los cuales se relacionan a continuación:



Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL DE PASTO	DEMANDADO - LLAMADO EN GARANTIA	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO	2018/08/06
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	DEMANDADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	2020/03/03
REPARACION DIRECTA	JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	DEMANDADO	JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	2020/03/11
ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DEMANDADO	JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2020/11/18
REPARACION DIRECTA	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE PEREIRA	DEMANDADO	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE PEREIRA	2020/12/02
REPARACION DIRECTA	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	DEMANDADO	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	2020/12/18

# - DE LA PROVISIÓN CONTABLE:

De los procesos activos en calidad de demandado al 31 de diciembre de 2020, que tiene calificación del riesgo se observa lo siguiente:



Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

PROVISIÓN CONTABLE (6)	PROCESO S	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO - ALTA	83	35
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO - MEDIA	223	217
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO - BAJA	32	32
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO - REMOTA	57	57

De la presente información se recomienda revisar que los procesos que se encuentran con provisión igual a cero obedezcan a un fundamento jurídico que obliga tener esa provisión a la luz de lo consagrado en el numeral 4 del Artículo 10 del Decreto 2052 de 2014.

### 5.4. PREJUDICIALES

Se observa el registro de 35 prejudiciales activos en ekogui al 31 de diciembre de 2020 y 17 terminados durante el II semestre de 2020.

### 5.5. ARBITRAMENTOS

Se registra 1 arbitramento activo al 31 de diciembre de 2020 y terminados dos (2)

### 5.6. PAGOS.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> DECRETO 2052 DE 2014 (octubre 16) "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (eKOGUI)."

Artículo 10. Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI), las siguientes:

<sup>4.</sup> Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

<sup>5.</sup> Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

**Parágrafo.** Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo"(Subraya y negrilla fuera de texto).



Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

Se reportan solo cuatro (4) pagos enlazados en EKOGUI al 31 de diciembre de 2020.

Tipo de proceso	Numero de proceso o caso	Número de registro presupuestal
Proceso judicial	88001310300220170012900	152120
Proceso judicial	85001233100120050033900	156020
Proceso arbitral	SEGURO 4000076 2015	54920
Proceso judicial	66001310500420090001100	378819

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### **USUARIOS**

Completitud de roles	100%
Usuarios activos	31
Uso del sistema	No Aplica
Nivel de capacitación	100%

### **JUDICIALES**

500
100%
45%
20
2%

#### **PREJUDICIALES**

Procesos prejudiciales	35
Porcentaje de registro	97%
Actualización prejudiciales	45%

### **ARBITRAMENTOS**

Procesos arbitrales	1
Porcentaje de registro	100%

### **PAGOS**

Pagos relacionados	4
Uso del módulo pagos	si

De la información generada del aplicativo EKOGUI se concluye que la entidad da cumplimiento a lo dispuesto en relación a la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del ESTADO – eKOGUI durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

En este sentido se considera relevante la completitud de la totalidad de la creación de los roles por parte de los servidores públicos de la entidad que están registrados y cuya capacitación está actualizada. Del mismo modo, se evidencia que todos los procesos cuentan con el registro en ekogui respecto de la asignación de apoderado, así como la demás información en su gran mayoría actualizada tal como se observa en el resumen que se incluye.



Oficina de Control Interno

Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.

De otra parte, frente a las casillas vacías en asignación de la calificación del riesgo respecto de los seis (6) procesos arriba mencionados, se recomienda adelantar las gestiones correspondientes en aras de actualizar y/o depurar la información conforme corresponda.

Así mismo, revisar los procesos judiciales que tienen asignación de provisión contable igual a cero a la luz de lo consagrado en el numeral 4 del Artículo 10 del Decreto 2052 de 2014.

Finalmente y dado que la entidad gestiona los pagos en SIIF, los mismos deben estar enlazados. No obstante a la fecha únicamente se encuentran cuatro (4) pagos enlazados, razón por la cual se sugiere actualizar dicho reporte.

PRESENTADO POR:	FIRMAS
Sonia Maritza Machado Cruz - Jefe Oficina Control Interno	Discontinuation .
Mónica Beatriz Pinto Rondón – Contratista	(Original Fdo)